



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	José Eliecer Díaz Córdoba
Demandado	Rosalba Solaque Chávez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00303-00
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Admite demanda

El señor **JOSE ELIECER DIAZ CORDOBA**, a través de apoderado judicial interpone demanda con el fin de obtener la **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** contraído con la señora **ROSALBA SOLAQUE CHAVEZ**, conforme con los requisitos especiales y generales exigidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como estar acompañado con los anexos de que trata el Art. 84 y 85 ibidem, al paso de estar verificada la competencia de este Despacho en el presente asunto – Art. 28 N. 1 – 2, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** que, a través de apoderado judicial, instaura el señor **JOSE ELIECER DIAZ CORDOBA** en contra de su consorte **ROSALBA SOLAQUE CHAVEZ**.

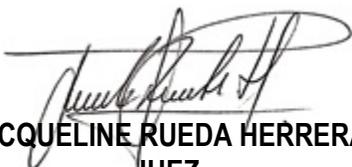
SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL, previsto en los artículos 368 y s.s – 388 del Código General del Proceso.

TERCERO: Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada **ROSALBA SOLAQUE CHAVEZ** y una vez consultado el ADRES, es necesario oficiar a la EPS Salud Total, entidad donde se encuentra adscrita la demandada con el fin de que brinde datos de contacto de la demandada y proceder a efectuar su respectiva notificación. Por Secretaría adelántese el oficio correspondiente.

CUARTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado, en los términos del artículo 46 numeral 1 ibidem.

QUINTO: RECONOCER personería procesal a la doctora SONIA YAMILE SUSANA MARTINEZ, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 39 se notifica esta providencia hoy **9 de agosto de 2023** siendo las **8:00 a.m.**

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario